



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

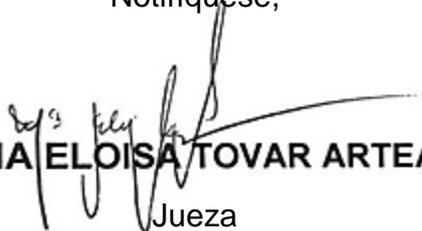
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Se ordena el pago de las costas de primera instancia a favor del apoderado demandante con facultad para recibir, abogado **Carlos Alberto Polania Penagos**, atendiendo el pago voluntario realizado por la demandada COLPENSIONES.

Para tal fin, se dispone el pago del título judicial No. 439050001110060 por valor de \$1.160.000 al mencionado apoderado.

Líbrese la correspondiente orden de pago

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00161